

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

IBIZA

Edicto

Don Antonio Barba Cantero, Alférez de Navío (EE) de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos, instruido por el extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a motor de segunda clase, propiedad de don Jaime Bonet Riera,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas, de fecha 18 de mayo de 1989, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo tuvieren y no hiciesen entrega del mismo a la autoridad de marina.

Y para que conste, expido el presente edicto en Ibiza a 9 de junio de 1989.-4.488-D.

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de enero de 1990, por el buque «Sertosa XXV» y otro, de la matrícula de Cádiz, folio 850, al buque nombrado «La Rocina».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina-Ferrol, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 9 de febrero de 1990.-2.519-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

LEON

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder, por esta Delegación de Hacienda, a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 1970, en concordancia con el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un

mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta sucursal de la Caja General de Depósitos se declararán prescri-

tos a favor del Tesoro y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Depósitos necesarios sin interés

| Fecha de constitución | Número de Registro | Propietario | Importe Pesetas |
|----------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------|-----------------|
| A disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero | | | |
| 4-4-1968 | 42.756 | Herederos Basilia Arias Fernández | 38.748 |
| 3-7-1968 | 43.248 | Comunidad Regantes Santos Justo y Pastor | 65.000 |
| A disposición de la Jefatura Provincial de Carreteras | | | |
| 24-4-1968 | 42.900 | Bladimiro Peña González | 30.000 |
| 30-5-1968 | 43.116 | Antracitas Gaiztarro, S. L. | 75.010 |
| 23-8-1968 | 43.493 | Construc. Senen E. Rosón, S. A. | 40.000 |
| 20-8-1968 | 43.647 | Alcaide Ayuntamiento La Vecilla | 40.000 |

León, 17 de enero de 1990.-El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.-756-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Información pública. Estudio informativo E.I. 1-CO-14 «Autovía de Andalucía. N-IV. Madrid-Cádiz. puntos kilométricos. 421,0 al 431,5. Tramo: Aldea Quintana-La Carlota», provincia de Córdoba

La Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente, con fecha 20 de febrero de 1990, el estudio de referencia y, de conformidad con lo ordenado en la resolución que aprueba el estudio, así como en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1977, y a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/8 y su Reglamento sobre evaluación de impacto ambiental, se somete a información pública el referido estudio, al objeto de que, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se pueden presentar las reclamaciones o formular las observaciones que se estimen oportunas sobre la ejecución de estas obras, debiendo versar los escritos, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La Dirección General de Carreteras ha seleccionado como opción más recomendable la denominada «opción 2» en el estudio, y consistente en una duplicación de la carretera actual entre las D.D.O.O. 0.000 y 1.500 y entre las 7.500 y 9.700, y las variantes norte de Aldea Quintana y sur de El Arrecife. La longitud total es de 10.877 metros y consta de 5 enlaces.

Todos los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a la propiedad colindante.

El estudio informativo se puede examinar en las oficinas de esta Demarcación, avenida de la Palmera, 24-26, de Sevilla, o en los Ayuntamientos de

La Carlota y La Victoria, donde se han remitido ejemplares del mismo.

Sevilla, 26 de febrero de 1990.-El Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.-1.722-A.

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «CN-620, de Burgos a Portugal, por Salamanca. Autovía de Castilla, puntos kilométricos 75.400 al 86.600. Tramo: Magaz-Venta de Baños. Provincia de Palencia». Clave: T2-P-2280. Términos municipales: Villamuriel, Magaz, Villamediana, Dueñas y Venta de Baños (Palencia)

Con fecha de 17 de enero de 1990, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes, en:

Ayuntamiento de Villamuriel:

Día 20 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 9 a 36, ambas inclusive.

Día 21 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 37 a 64, ambas inclusive.

Día 22 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 65 a 92, ambas inclusive.

Día 23 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 93 a 116, ambas inclusive, y 182 a 187, ambas inclusive.

Ayuntamiento de Magaz:

Día 9 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 119 a 140, ambas inclusive.

Día 27 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 141 a 162, ambas inclusive.

Día 28 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 163 a 181-I, ambas inclusive.

Ayuntamiento de Dueñas:

Día 29 de marzo de 1990, de diez a catorce horas. Fincas números 1 a 8, ambas inclusive.

Ayuntamiento de Venta de Baños:

Día 26 de marzo de 1990, de once treinta a doce treinta. Fincas números 117 a 118-2, ambas inclusive.

Ayuntamiento de Villamediana:

Día 29 de marzo de 1990, de trece a trece treinta horas. Fincas 177 a 178.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y un Notario, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida de José Luis Arrese, número 3, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, cuarta planta. 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar los posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 6 de febrero de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.-2.607-E.

CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Edicto

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 21 de diciembre de 1989 aprobó el proyecto de trazado de: «Autovía del Norte Madrid-Burgos. Carretera N-I de Madrid a Francia por Irún, puntos kilométricos 146,3 al 163,5. Tramo: Milagros (Sur)-Aranda de Duero (Norte)» referenciado con la clave T1-2440, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

En dicha resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del referido proyecto, el cual se encuentra incluido en el Plan General de Carreteras 1984/91, por lo que de conformidad con el contenido del artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), le es de aplicación el procedimiento de urgencia que regula la vigente Ley de Expropiación Forzosa en sus artículos 52 y siguientes.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en los preceptos, esta Demarcación ha resuelto, convocar a los presuntos titulares de bienes y derechos afectados que en resumen figuran en la relación que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», así como, que se encuentra expuesta en los locales de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados, a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento: Pardilla. Fecha: 15 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De la A a la Z.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 16 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Abad Abad a Abad Rahona.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 20 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Abad Rufo a Blas Abad.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 21 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Cuella Simón a García Gil.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 22 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De García Llorente a Gil Sanz.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 23 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Gil Ulloa a Guizarro González.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 26 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Guizarro Martín a Moral Cano.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 27 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Moral de Blas a Sanz Abad.

Ayuntamiento: Milagros. Fecha: 28 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Sanz Miguel a Villagra Hernando.

Ayuntamiento: Fuentespina. Fecha: 29 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Abad García a De Sebastián Sanza.

Ayuntamiento: Fuentespina. Fecha: 30 de marzo de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Del Val a Marina Gil.

Ayuntamiento: Fuentespina. Fecha: 2 de abril de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Marina Salinero a Platel Arranz.

Ayuntamiento: Fuentespina. Fecha: 3 de abril de 1990. Fincas (propietario por orden alfabético): De Serrano Albarrán a Sualdea Velasco.

En todos los casos el horario para el levantamiento de actas, será el siguiente:

Lunes: De once treinta a catorce treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Martes, miércoles y jueves: De diez a catorce treinta y de dieciséis treinta a diecinueve treinta horas.

Viernes: De diez a catorce treinta horas.

A dicho acto comparecerán, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 12 de febrero de 1990.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.-2.595-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Colegio Público «Gonzalo Encabo»

TALAYUELA (CACERES)

Eduardo de Haza Pozanco ha solicitado la expedición de duplicado por extravío del título de Graduado Escolar; lo que se hace público para general conoci-

miento, a los efectos previstos en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Talayuela, 2 de febrero de 1990.-El Director, Luis Iglesias Durán.-597-D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de enero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso extraordinario respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente Ferroviario (SIF).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de febrero de 1990.

La referida modificación consiste en nueva redacción de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Carlos Alvarez Rodero y don Alfonso Arévalo Manzano.

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.837-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de febrero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea Nacional Extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Española de Mujeres Empresarias (CEME).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los Estatutos y cambio del domicilio social a la calle López de Hoyos, 10, de Madrid.

Siendo firmantes del acta doña Isabel Andosilla y doña Amelia Carrillo.

Madrid, 9 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.840-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de enero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Señales Metálicas de Tráfico (AFASEMETRA).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de febrero de 1990.

La referida modificación consiste en nueva redacción de los Estatutos y cambio de domicilio social a la calle Príncipe de Vergara, 112, tercero, B, de Madrid.

Siendo firmantes del acta don José Albajes, don José Fiestas, don Manuel González y otros.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.838-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de febrero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Agencias de Modelos de España (AME).

La referida modificación consiste en nueva redacción de los Estatutos y cambio del domicilio social a la avenida Paralelo, 67-1, 08004-Barcelona.

Siendo firmantes del acta don Marcelino Pellicer Guardia, don Carlos Mundy y de Orueta, don Pedro Martínez Piferrer y otros.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.839-E.

★

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º, número 3, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y tras el examen de la documentación presentada para su depósito en este Servicio, el 20 de diciembre del pasado año 1989, referente al Sindicato de ATS (DUE) y Matronas de Castilla y León se formuló, al observar que la meritada documentación no se ajustaba a los requisitos exigidos por la normativa reguladora del derecho de Libertad Sindical, el pertinente requerimiento, fechado el 28 de diciembre del expresado año 1989, y remitido por correo certificado con acuse de recibo a doña Cándida Alonso Vera, con domicilio en Zamora, calle San Atilano, 7, 4.ª planta, persona facultada en el acta de constitución del precitado Sindicato, para subsanar las deficiencias que pudieran ser advertidas por este Servicio de Depósito de Estatutos, y que conforme a lo establecido en el artículo 4.º, 3, de la LOLS, debía realizar en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción del repetido requerimiento.

Con fecha 5 de febrero de 1990, el expresado requerimiento fue devuelto por el Servicio de Correos, indicándose en el sobre la ausencia de doña Cándida Alonso Vera, en su domicilio en las horas de reparto, y su custodia hasta dicha fecha, en la lista y apartado de correos de Zamora, al objeto de su recogida por la interesada. No habiéndose producido dicho hecho y desconocido el domicilio de los miembros constituyentes del antedicho Sindicato, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la citada doña Cándida Alonso Vera y a los promotores del Sindicato de ATS (DUE) y Matronas de Castilla y León, el requerimiento formulado, referente a la carencia de los datos necesarios para la identificación de los suscribientes del acta de constitución y a la omisión en el texto estatutario, del establecimiento del preceptivo procedimiento de fusión con otro Sindicato de igual o similar carácter, para que en el plazo de los diez días hábiles, antes citados, subsanen los extremos observados. Transcurrido dicho plazo y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º, 3, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, sin ser subsanados los indicados extremos, se procederá a dictar resolución denegando el depósito de la documentación referida.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.835-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de enero de 1990, han sido

depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Peritos en Técnica Cerámica y en Cerámica Artística, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Rafael Ruiz Badía, don Francisco Navarro Redondo, don Francisco Guzmán Velert y otros.

Madrid, 12 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.834-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de febrero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Empresarial de Trabajos Topográficos y Fotogramétricos (ASTOFO).

La referida modificación consiste en cambio del domicilio social a la calle Gran Vía, 31, de Madrid. Siendo firmantes del acta don Francisco Zapatero del Pecho y don Alberto Llanos Blasco.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.842-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de enero de 1990, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso de la Federación respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Sindical de Trabajadores de Dragados y Construcciones (FESITRA).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de febrero de 1990.

La referida modificación consiste en nueva redacción de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta doña Elena López Molinera, don Juan M. Fernández Fernández, don Manuel Aguilar García y otros.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.841-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de enero de 1990, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Técnica Estructuras Corrugadas (ATECO), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Ullod Marcos, don Ramiro Vallis G. de Muro, don Francisco Rubio Bosch y otros.

Madrid, 13 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.833-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de febrero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Bloques de Calidad.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio social a la travesía del Arenal, 1. cuarto, oficina 5, 28013 Madrid.

Siendo firmante del acta don José Santiago Díaz González.

Madrid, 14 de febrero de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.836-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de febrero de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Centros de Servicios Sociales de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Aragón, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de febrero de 1990, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben doña Rosario Muñoz Tampia, don Saadallah Nahas Al-Afandi, don Ricardo Benito Navarro y otros.

Madrid, 15 de febrero 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.832-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de febrero de 1990 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Subcontratistas Exportadores (SUBCOEX), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Pedro Ruiz de Alegría, don Antoine Goffard Negro, don Iñaki Gancedo Gorbea y otros.

Madrid, 15 de febrero 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—2.831-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1990, el depósito en este Servicio del acta de constitución y Estatutos de la Federación Regional Unión de Jóvenes Profesionales del Campo de Aragón.

Habida cuenta que en la meritada documentación se observaron determinados defectos que habían de ser objeto de subsanación, entre los que se recogía el referente a la concreción de la denominación de la Entidad, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue subsanado por los interesados, el 5 de febrero de 1990, especificándose en el mismo la denominación de la Entidad, que por error fue comunicada para su publicación en el precitado «Boletín Oficial» por este Servicio, con el nombre de Federación Regional Unión de Jóvenes Profesionales del Campo de Aragón, cuando debía ser Unión Regional de Jóvenes Profesionales del Campo de Aragón.

Madrid, 16 de febrero 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.843-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 15 de febrero de 1990 ha sido depositada acta del Congreso federal extraordinario de la Federación Profesional de Trabajadores de la Enseñanza (FDTE-USO), celebrado el 14 de diciembre de 1989, en el que se adoptó el acuerdo de disolver la citada Entidad, e integrarse pasando su patrimonio y representatividad, así como de las deudas contraídas; a la Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión Sindical Obrera.

La referida integración fue sometida a votación en el Congreso de la Federación Estatal, celebrado el 15 de diciembre de 1989, aprobándose por unanimidad, siendo los firmantes de los acuerdos:

Don Luis Javier López y don José Caballero por la Federación Profesional de Trabajadores de la Enseñanza (FDTE-USO); don Joaquín Larios Moya y don Laurentino Enfiesta, por la Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión Sindical Obrera.

Madrid, 21 de febrero 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.844-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de febrero de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso estatal de la Federación, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Estatal de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión Sindical Obrera.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por el de Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera (F.E.-USO) y cambio de domicilio a la calle Príncipe de Vergara, 13, 7.º, de Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Luis Javier López y don José Caballero.

Madrid, 21 de febrero 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.830-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 1 de febrero de 1990, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (ACAIP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de febrero de 1990 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Dionisio Iglesias Perriáñez, don Angel Lima Romo y don José Manuel Alonso Barrueco.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.827-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de enero de 1990, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Profesionales en Acupuntura China y Moxibustión, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de febrero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Miguel España Martínez, doña Ana María González Alpides, doña Carmina Alonso Otero y otros.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.828-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de enero de 1990, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios del Juego de Bingo de Castilla-La Mancha (AEBICMA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la autonomía de Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de enero de 1990 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de febrero de 1990.

El acta de constitución la suscriben don Angel Alvaro Martínez, don Dionisio López Sánchez, don José Neira, Celeda y otros.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-2.829-E.

UNIVERSIDADES

SEVILLA

Facultad de Bellas Artes

habiéndose extraviado el título de Licenciada en Bellas Artes (especialidad Pintura) de doña María Antonia Morales Pérez, natural de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, expedido el día 2 de diciembre de 1986, por el Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Sevilla, 13 de febrero de 1990.-745-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Els Ametllers», del término municipal de Solsona y se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación forzosa del citado plan

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 5 de febrero de 1990, ha adoptado la siguiente resolución:

I. Estimar la alegación presentada, a la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Els Ametllers», por don Ramón Cots Ferreres; desestimar la alegación presentada por don Jorge Bonvehí Colell, sin perjuicio de que pueda ser reproducida en el momento procesal oportuno.

II. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Els Ametllers», del término municipal de Solsona.

III. Aprobar inicialmente, por tasación conjunta, el proyecto de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el plan parcial «Els Ametllers».

IV. Someter a información pública el mencionado proyecto de expropiación durante el plazo de un mes, con el fin que se puedan formular las alegaciones pertinentes y efectuar la correspondiente notificación personal a los interesados.

El citado proyecto de expropiación estará expuesto en la sede del Instituto Catalán del Suelo (calle Córcega, número 289, 6, Barcelona).

Barcelona, 14 de febrero de 1990.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-1.588-C.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se fija la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión. Expediente 13034/87. Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»

Por el decreto del Departamento de Industria y Energía número 148/1989, de 19 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.160, de 26 de junio), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición forzosa de la servidumbre de paso de la línea eléctrica de alta tensión a 220 KV con derivación a la ER «Begues», de la línea 220 a 220 KV, «Tarragona-Rubi».

En consecuencia, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes afectados que se mencionan en el anexo de la presente resolución para que en el día y la hora indicados comparezcan en el Ayuntamiento de Vallirana a fin de que, después de trasladarse al terreno, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas.

En el mencionado acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien, representados por una persona autorizada con poderes notariales, que deberá llevar los documentos que acrediten la titularidad de la finca y el último recibo de la contribución de la finca afectada. También pueden venir acompañados por Notario y peritos, si bien deberán costear los gastos que ello ocasione.

Barcelona, 5 de febrero de 1990.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, en funciones, Jaume Farré i Solsona.-1.586-C.

Suelo Urbanizable No Programado del Arroyo de la Vega, para adaptarla a la modificación sustancial del trazado de la variante de la autovía Madrid-Burgos, respecto al previsto en el citado Plan, que obliga a replantear la ordenación y diseño de los usos del suelo y del esquema viario básico en relación con el entorno.

Asimismo acordó abrir un período de información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» durante el plazo de un mes, en el que el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlos en el Ayuntamiento de Alcobendas, 4.ª planta, Departamento de Urbanismo, y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Alcobendas, 9 de enero de 1990.-El Alcalde.-1.602-C.

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su comarca para ampliación de la Feria de Muestras», según proyecto elaborado por la oficina municipal del Plan General.

2. Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la subárea de planificación, área de urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las casas Consistoriales.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera.

5. Dar traslado de este acuerdo a la oficina municipal del Plan General y Feria Internacional de Muestras de Bilbao.

Bilbao, 24 de enero de 1990.-El Secretario general.-990-A.

FUENLABRADA (MADRID)

Edicto

Esta Alcaldía-Presidencia, el 23 de febrero de 1990, ha ordenado la ejecución de las medidas adecuadas de cerramiento y limpieza del local número 2 de la finca sita en la plaza de Santander, número 13, por razones de seguridad y salubridad, dando un plazo de ocho días para la realización de tales obras. Advertiendo que en caso de incumplimiento de lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

No teniendo conocimiento en este Ayuntamiento del paradero del actual titular don Juan José Gallardo Tinoco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la L.P.A., se ordena la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios.

Fuenlabrada, 26 de febrero de 1990.-El Alcalde, José Quintana Viar.-1.756-A.

MALAGA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto número ochenta y tres. El pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 14 y 15 de noviembre de 1989, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta del informe del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre actual, relativo a la adjudicación del concurso público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del PERI LE-2, Las Palmeras, del Plan General de Ordenación Urbana del siguiente tenor literal:

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de julio de 1989, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrían de regir el concurso citado (finalizado el plazo para presentar las proposiciones el día 13 de octubre de 1989), con publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de 2 de agosto de 1989; en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 65, de 11 de agosto de 1989, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto de 1989.

El día 10 del pasado mes de octubre fue presentada, dentro del plazo, proposición para la adjudicación del concurso, por los socios gestores de la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar, don Francisco Porras González, don Enrique Carrillo Alcázar, don Pedro Castro López, don Ricardo Gómez Aracil y don Gabriel Corrales Martínez, a la que se acompañaba la documentación requerida para el concurso.

De dichos documentos que numerados del 1 al 16, ambos inclusive, obran en el expediente, resulta que la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. La citada Asociación representada por los antes mentados solicita la adjudicación, comprometiéndose a la ejecución en el plazo de doce meses, no proponiendo modificación al proyecto aprobado y solicitando un plazo de concesión por veinticinco años. Respecto a las garantías acompañan certificado expedido por el Arquitecto don Javier Martín Malo, redactor del proyecto aprobado, respecto a la existencia de obras ejecutadas equivalentes al 6 por 100 aproximadamente del presupuesto estimado de las mismas; también acompañan acta otorgada ante el Notario don Cayetano Utrera Ravassa el 9 de octubre de 1989, al número 2.355 de su protocolo, por don Enrique Carrillo Alcázar en representación de la «Mercantil Edificaciones Porras Fontiveros, Sociedad Anónima», que manifiesta que esta Entidad está dispuesta a realizar las obras necesarias para llevar a cabo las instalaciones deportivas en el proyecto, condicionado a la adjudicación de las obras y gestión, objeto del concurso, a la Asociación Recreativa Pinos del Limonar.

En cuanto a las tarifas, que se representan en una cuota mensual, según el presupuesto inicial aportado ascienden a 1.370 pesetas por socio y mes.

Tras el estudio de la documentación aportada se observa que la misma cumple los requisitos exigidos en las condiciones del concurso, si bien, la cláusula sexta del pliego de condiciones en su apartado 2.º dispone que la prestación del servicio se realizará por Asociación Recreativa sin ánimo de lucro, no encontrándose aún inscrita la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en el Registro correspondiente.

A la vista de lo expuesto, el Consejo, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó que una vez se emita informe favorable por el servicio de gestión urbanística sobre la aportación de copia de los Estatutos en los que consten las especificaciones que resultan de los acuerdos plenarios municipales de 24 de febrero y 4 de julio del año en curso, se eleve propuesta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Adjudicar el concurso público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del PERI, Las Palmeras, del Plan General de Ordenación Urbana, a la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en constitución.

2.º Condicionar la eficacia de la precitada adjudicación a la presentación por la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar de los documentos que acrediten la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha Entidad, sin ánimo de lucro.

3.º Anunciar la adjudicación en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento y en los Boletines «Oficial del Estado», «Junta de Andalucía» y de la provincia.

4.º Formalizar en el plazo de diez días a partir del cumplimiento de la condición la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario opte por escritura pública, que en todo caso, correrá íntegramente a su cargo. A este efecto se faculta al Alcalde tan ampliamente como en derecho se requiera.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (14 del Grupo Socialista, 5 del Grupo del Partido Popular y 3 del Grupo Mixto), 4 en contra (3 del Grupo de Izquierda Unida y 1 de don José Subirés Vargas, del Grupo Mixto), además de las implícitamente producidas por los señores miembros de la Corporación que se ausentaron durante el debate y resolución del presente punto, acordó, por el número de votos ya expresados, prestar su aprobación a la propuesta del Consejo de Administración, cuyo texto ha sido transcrito.

Ha sido cumplimentada la condición impuesta en el punto número 2 del acuerdo antes transcrito, siendo inscrita la Asociación al número 2.029, Sección Primera del Registro de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga.

Contra el acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente comunicación como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 52 de la Ley 7/1985, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 15 de febrero de 1990.-El Alcalde, por delegación, Carlos González Fernández.-754-D.

RIBAMONTAN AL MONTE

Expropiaciones

Obra: Abastecimiento de agua a Las Pilas, término municipal: Ribamontán al Monte.

Habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la obra arriba expresada. Se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación forzosa para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 21 de marzo de 1990, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Los titulares afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Los titulares deberán ir provistos de su DNI y pueden ir acompañados de sus Peritos y un Notario.

Ribamontán al Monte, 16 de febrero de 1990.-2.598-E.

Suelo Urbanizable No Programado del Arroyo de la Vega, para adaptarla a la modificación sustancial del trazado de la variante de la autovía Madrid-Burgos, respecto al previsto en el citado Plan, que obliga a replantear la ordenación y diseño de los usos del suelo y del esquema viario básico en relación con el entorno.

Asimismo acordó abrir un período de información pública mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» durante el plazo de un mes, en el que el expediente estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlos en el Ayuntamiento de Alcobendas, 4.ª planta, Departamento de Urbanismo, y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Alcobendas, 9 de enero de 1990.—El Alcalde.—1.602-C.

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, conforme a la legalidad vigente, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su comarca para ampliación de la Feria de Muestras», según proyecto elaborado por la oficina municipal del Plan General.

2. Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Vizcaya» y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la subárea de planificación, área de urbanismo, cuarta planta, del edificio anexo a las casas Consistoriales.

3. Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos en el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

4. Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se presenten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la excelentísima Diputación Foral de Vizcaya, para su aprobación definitiva si procediera.

5. Dar traslado de este acuerdo a la oficina municipal del Plan General y Feria Internacional de Muestras de Bilbao.

Bilbao, 24 de enero de 1990.—El Secretario general.—990-A.

FUENLABRADA (MADRID)

Edicto

Esta Alcaldía-Presidencia, el 23 de febrero de 1990, ha ordenado la ejecución de las medidas adecuadas de cerramiento y limpieza del local número 2 de la finca sita en la plaza de Santander, número 13, por razones de seguridad y salubridad, dando un plazo de ocho días para la realización de tales obras. Advirtiéndose que en caso de incumplimiento de lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

No teniendo conocimiento en este Ayuntamiento del paradero del actual titular don Juan José Gallardo Tinoco, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la L.P.A., se ordena la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios.

Fuenlabrada, 26 de febrero de 1990.—El Alcalde, José Quintana Viar.—1.756-A.

MALAGA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto número ochenta y tres. El pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 14 y 15 de noviembre de 1989, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta del informe del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre actual, relativo a la adjudicación del concurso público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del PERI LE-2, Las Palmeras, del Plan General de Ordenación Urbana del siguiente tenor literal:

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de julio de 1989, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que habrían de regir el concurso citado (finalizado el plazo para presentar las proposiciones el día 13 de octubre de 1989), con publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de 2 de agosto de 1989; en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía número 65, de 11 de agosto de 1989, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto de 1989.

El día 10 del pasado mes de octubre fue presentada, dentro del plazo, proposición para la adjudicación del concurso, por los socios gestores de la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar, don Francisco Porras González, don Enrique Carrillo Alcázar, don Pedro Castro López, don Ricardo Gómez Aracil y don Gabriel Corrales Martínez, a la que se acompañaba la documentación requerida para el concurso.

De dichos documentos que numerados del 1 al 16, ambos inclusive, obran en el expediente, resulta que la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. La citada Asociación representada por los antes mentados solicita la adjudicación, comprometiéndose a la ejecución en el plazo de doce meses, no proponiendo modificación al proyecto aprobado y solicitando un plazo de concesión por veinticinco años. Respecto a las garantías acompañan certificado expedido por el Arquitecto don Javier Martín Malo, redactor del proyecto aprobado, respecto a la existencia de obras ejecutadas equivalentes al 6 por 100 aproximadamente del presupuesto estimado de las mismas; también acompañan acta otorgada ante el Notario don Cayetano Utrera Ravassa el 9 de octubre de 1989, al número 2.355 de su protocolo, por don Enrique Carrillo Alcázar en representación de la «Mercantil Edificaciones Porras Fontiveros, Sociedad Anónima», que manifiesta que esta Entidad está dispuesta a realizar las obras necesarias para llevar a cabo las instalaciones deportivas en el proyecto, condicionado a la adjudicación de las obras y gestión, objeto del concurso, a la Asociación Recreativa Pinos del Limonar.

En cuanto a las tarifas, que se representan en una cuota mensual, según el presupuesto inicial aportado ascienden a 1.370 pesetas por socio y mes.

Tras el estudio de la documentación aportada se observa que la misma cumple los requisitos exigidos en las condiciones del concurso, si bien, la cláusula sexta del pliego de condiciones en su apartado 2.º dispone que la prestación del servicio se realizará por Asociación Recreativa sin ánimo de lucro, no encontrándose aún inscrita la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en el Registro correspondiente.

A la vista de lo expuesto, el Consejo, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acordó que una vez se emita informe favorable por el servicio de gestión urbanística sobre la aportación de copia de los Estatutos en los que consten las especificaciones que resultan de los acuerdos plenarios municipales de 24 de febrero y 4 de julio del año en curso, se eleve propuesta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Adjudicar el concurso público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del PERI, Las Palmeras, del Plan General de Ordenación Urbana, a la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en constitución.

2.º Condicionar la eficacia de la precitada adjudicación a la presentación por la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar de los documentos que acrediten la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha Entidad, sin ánimo de lucro.

3.º Anunciar la adjudicación en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento y en los Boletines «Oficial del Estado», «Junta de Andalucía» y de la provincia.

4.º Formalizar en el plazo de diez días a partir del cumplimiento de la condición la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario opte por escritura pública, que en todo caso, correrá íntegramente a su cargo. A este efecto se faculta al Alcalde tan ampliamente como en derecho se requiera.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (14 del Grupo Socialista, 5 del Grupo del Partido Popular y 3 del Grupo Mixto), 4 en contra (3 del Grupo de Izquierda Unida y 1 de don José Subirés Vargas, del Grupo Mixto), además de las implícitamente producidas por los señores miembros de la Corporación que se ausentaron durante el debate y resolución del presente punto, acordó, por el número de votos ya expresados, prestar su aprobación a la propuesta del Consejo de Administración, cuyo texto ha sido transcrito.

Ha sido cumplimentada la condición impuesta en el punto número 2 del acuerdo antes transcrito, siendo inscrita la Asociación al número 2.029, Sección Primera del Registro de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga.

Contra el acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente comunicación como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 52 de la Ley 7/1985, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 15 de febrero de 1990.—El Alcalde, por delegación, Carlos González Fernández.—754-D.

RIBAMONTAN AL MONTE

Expropiaciones

Obra: Abastecimiento de agua a Las Pilas, término municipal: Ribamontán al Monte.

Habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de la obra arriba expresada. Se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación forzosa para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 21 de marzo de 1990, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Los titulares afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad.

Los titulares deberán ir provistos de su DNI y pueden ir acompañados de sus Peritos y un Notario.

Ribamontán al Monte, 16 de febrero de 1990.—2.598-E.